

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 158-2019
(Diciembre 9 de 2019)

"Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo No. 15 - 2007 de noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas y medias becas para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2020, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

| N° | N° IDENTIFICACIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | NIVEL | CARRERA | BENEFICIO |
|-----------|--------------------------|--------------------------------|--------------|----------------------------------|------------------|
| 1 | 1233890430 | GUIZA ARDILA KAROL CAMILA | 8 | CONTADURIA PUBLICA | BECA |
| 2 | 1013675938 | PRADA GARZÓN LUISA FERNANDA | 8 | CONTADURIA PUBLICA | BECA |
| 3 | 1014296854 | RUIZ ROBAYO DIANA CAROLINA | 8 | COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO | MEDIA BECA |
| 4 | 1003672835 | GUZMAN CANO MARTHA ELIANA | 4 | COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO | BECA |
| 5 | 1016098953 | RINCON SANABRIA LUISA FERNANDA | 8 | INGENIERIA MECANICA | BECA |

| N° | N° IDENTIFICACIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | NIVEL | CARRERA | BENEFICIO |
|-----------|--------------------------|---|--------------|--------------------------|------------------|
| 6 | 1016047228 | OSMA SIERRA ROGER CHEYEN | 6 | INGENIERIA INDUSTRIAL | MEDIA BECA |
| 7 | 1001097770 | ARGUELLO CARTAGENA DILAN ORLANDO | 2 | INGENIERIA MECANICA | MEDIA BECA |
| 8 | 1031164133 | BOCANEGRA CENDALES DIANA CAROLINA | 3 | ING. INDUSTRIAL | MEDIA BECA |
| 9 | 1018470932 | BUITRAGO APONTE PAULA ANDREA | 5 | INGENIERIA AMBIENTAL | MEDIA BECA |
| 10 | 1076202026 | HERRERA DAZA ERIKA JOHANA | 4 | ECONOMIA | MEDIA BECA |

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con veinte (20) horas de servicio social con la Universidad Central durante el primer ciclo académico de 2020, lo cual será certificado por la Dirección de Bienestar Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

NALINY PATRICIA GUERRA PRIETO
Comité de Becas